

INE/JGE133/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL QUE SERÁN CONCURSADAS EN LA TERCERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2016-2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA INE

ANTECEDENTES

- I. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General), mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- III. El Estatuto establece en su artículo 151 que la declaratoria de vacantes es el acto mediante el cual la Junta General Ejecutiva del Instituto (Junta) determinará las plazas que se considerarán en la Convocatoria respectiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio).
- IV. El 7 de septiembre de 2016, a propuesta de la Junta, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG659/2016, por el que se aprobaron los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- V. El 12 de septiembre de 2016, se interpuso recurso de apelación en contra del Acuerdo INE/CG659/2016, el cual se radicó en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-459/2016.
- VI. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante Resolución de fecha 5 de octubre de 2016 en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-459/2016, revocó el Acuerdo INE/CG659/2016.
- VII. El 19 de octubre de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE248/2016, por el que se ordena realizar un análisis integral de la estructura orgánica y funcional de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral, y, en su caso, la consecuente propuesta de modificación organizacional.
- VIII. El 24 de octubre del 2016, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG757/2016 aprobó los Lineamientos del Concurso Público 2016 – 2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, en los que se adicionaron previsiones en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución del recurso de apelación SUP-RAP-459/2016.

C O N S I D E R A N D O

- 1. Que en términos del artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que la citada Base V, Apartado A, párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución establece, entre otras cosas, que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.
3. Que el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución, establece que el Servicio comprende, entre otros mecanismos, la selección e ingreso, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales (OPLE) de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
4. Que acorde con lo anterior, el artículo 29, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley) establece que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
5. Que el artículo 30, numeral 2 de Ley señala que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
6. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 3 de la Ley, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán sus respectivos mecanismos, entre otros, el de selección e ingreso. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este

Servicio y ejercerá su rectoría y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere ese artículo.

7. Que el artículo 31, numeral 1 de la Ley establece que el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
8. Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 de la Ley, los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta y la Secretaría Ejecutiva.
9. Que de conformidad con el artículo 42, numeral 2 de la Ley, la Comisión del Servicio funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
10. Que de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley, la Junta será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará, con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE.
11. Que de conformidad con el artículo 48, numeral 1, inciso b) de la Ley, la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
12. Que el artículo 49, numeral 1 de la Ley, establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
13. Que el artículo 57, numeral 1, incisos b) y d) de la Ley, dispone que la DESPEN tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, así como llevar a cabo entre otros, los programas de reclutamiento, selección e ingreso del personal profesional.

14. Que el artículo 201, numerales 1, 3 y 5 de la Ley, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se regulará la organización y funcionamiento del Servicio; en términos de las normas establecidas por la Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General, el cual desarrollará, concretará y reglamentará las bases normativas contenidas en el Título Tercero de la Ley.
15. Que conforme al artículo 202, numerales 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley, el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE; contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE; para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio; los cuerpos de la función ejecutiva proveerán el personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión, y los cuerpos de la función técnica proveerán el personal para cubrir los puestos y realizar las actividades especializadas; el ingreso a los cuerpos y sistemas procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto, además de que serán vías de ingreso, entre otras, el concurso público según lo señalen las normas estatutarias.
16. Que el artículo 203, numeral 1, inciso c) de la Ley, prevé que el Estatuto deberá establecer las normas para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio, que será primordialmente por la vía del concurso público.
17. Que el artículo 1, fracciones I y II del Estatuto dispone que dicho ordenamiento tiene por objeto, regular la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, así como los mecanismos, entre otros, de Selección e Ingreso de su personal, así como determinar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos de los mecanismos señalados para su aplicación al personal del Servicio, según corresponda.

18. Que el artículo 8, fracción VII del Estatuto mandata que corresponde al Consejo General aprobar, entre otros, los Lineamientos del Concurso Público, a propuesta de la Junta, en lo correspondiente al Servicio.
19. Que el artículo 10, fracciones I y VIII del Estatuto establece que a la Comisión del Servicio le corresponde conocer, analizar, comentar y aprobar los objetivos generales del Ingreso de los miembros del Servicio; así como emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados al Ingreso, y aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del mismo, antes de su presentación a la Junta.
20. Que el artículo 11, fracción III del Estatuto establece que corresponde a la Junta aprobar a propuesta de la DESPEN, los Lineamientos y mecanismos de ingreso, entre otros.
21. Que el artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto dispone que corresponde a la DESPEN planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo el ingreso al Servicio, así como los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto, y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
22. Que el artículo 18 del Estatuto determina que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la DESPEN, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto, los Acuerdos, los Lineamientos y las demás que emitan el Consejo General y la Junta.
23. Que el artículo 19, fracción V del Estatuto dispone que el Servicio tiene por objeto proveer al Instituto y a los OPLE de personal calificado.
24. Que el artículo 22 del Estatuto dispone que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como las delegaciones y órganos del Instituto y de los OPLE deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.
25. Que de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto, el Servicio se integrará con personal profesional en los cuerpos de la Función Ejecutiva y la Función Técnica.

- 26.** Que el artículo 30 del Estatuto establece que el Cuerpo de la Función Ejecutiva estará conformado por el personal profesional que ocupe las plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio.
- 27.** Que conforme al artículo 32 del Estatuto, el Cuerpo de la Función Técnica estará conformado por el personal profesional que ocupe las plazas de puestos con funciones especializadas identificadas en el Catálogo del Servicio.
- 28.** Que el artículo 34 del Estatuto dispone que el Catálogo del Servicio es el documento que establecerá la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio; la descripción del cargo o puesto se hará a partir de sus objetivos y funciones. El perfil del cargo o puesto incluirá los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a ellos.
- 29.** Que el artículo 122 del Estatuto establece que el sistema del Servicio del Instituto dotará de personal calificado a su estructura a través de los mecanismos contenidos en el Estatuto y los Lineamientos en la materia.
- 30.** Que el artículo 132 del Estatuto establece que el Ingreso tiene como objetivo proveer al Instituto de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
- 31.** Que conforme al artículo 133, fracción I del Estatuto, el Ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías de Ingreso, como lo es el Concurso Público, la cual es la vía primordial para el Ingreso al Servicio y la ocupación de vacantes.
- 32.** Que el artículo 134 del Estatuto establece que en el Ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia

sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

- 33.** Que el artículo 135 del Estatuto dispone que el Ingreso al Cuerpo de la Función Ejecutiva y al Cuerpo de la Función Técnica del Servicio, procederá cuando el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.
- 34.** Que el artículo 136 del Estatuto establece que el ascenso del Miembro del Servicio es la obtención, mediante Concurso Público, de un cargo o puesto superior en el Servicio.
- 35.** Que el artículo 139 del Estatuto establece que para implementar las vías de Ingreso, la DESPEN podrá solicitar el apoyo de los órganos ejecutivos o técnicos y demás áreas del Instituto, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo.
- 36.** Que el artículo 144 del Estatuto dispone que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo, entre otras vías, a través del Concurso Público.
- 37.** Que el artículo 146 del Estatuto dispone que los órganos ejecutivos o técnicos a través del área correspondiente deberán comunicar mediante oficio a la DESPEN cualquier plaza vacante del Servicio que se genere en las áreas respectivas, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que tengan conocimiento de la misma.
- 38.** Que de conformidad con el artículo 148 del Estatuto, el Concurso Público consistirá en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas de cargos o puestos del Servicio. Los aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
- 39.** Que el artículo 150 del Estatuto establece que la DESPEN será la encargada de llevar a cabo la operación del Concurso Público, el cual deberá celebrarse por lo menos una vez al año, salvo que no haya declaratoria de vacantes a concursar.

40. Que de conformidad con el artículo 151 del Estatuto, la declaratoria de vacantes es el acto mediante el cual la Junta determinará las plazas que se considerarán en la Convocatoria respectiva, a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
41. Que en el artículo 1, párrafo segundo de los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos), se prevé que para el referido Concurso se publicarán 3 Convocatorias sucesivas, desarrollando en cada una de ellas las fases y etapas previstas en dichos Lineamientos.
42. Que el artículo 18 de los Lineamientos establece que la DESPEN elaborará la Declaratoria de vacantes para proponer a la Junta las plazas del Servicio vacantes susceptibles de ser consideradas en cada Convocatoria del Concurso Público previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
43. Que de conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos, la Junta, en su caso, aprobará la Declaratoria de vacantes.
44. Que el artículo 22 de los Lineamientos, prevé que si durante el desahogo de la Convocatoria se generan vacantes de cargos y puestos adicionales a los incluidos en la Declaratoria de vacantes, éstas podrán ser consideradas para la designación de ganadoras o ganadores, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
45. Que con base en el esquema de Convocatorias sucesivas establecido en los Lineamientos, la DESPEN podrá incluir en la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017, los cargos y puestos vacantes de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que al efecto apruebe, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la Junta.
46. Que, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2016, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE248/2016 por el que instruyó a los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de este Instituto, a realizar un análisis integral a sus estructuras orgánicas y funcionales y a

generar, en su caso, la consecuente propuesta de modificación organizacional.

- 47.** Que en el caso de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos fueron realizados los análisis correspondientes conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE248/2016. Como resultado, en la propuesta de modificación organizacional elaborada por la DEPPP, se tiene considerado someter a la aprobación de esta Junta General Ejecutiva la modificación de las cuatro plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional que se encuentran vacantes. Éstas son: Director / Directora de Pautado, Producción y Distribución; Subdirector / Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad; Jefe / Jefa de Departamento de Entidades (Grupo 6); y Jefe / Jefa de Departamento de Registro de Partidos Políticos.
- 48.** Que, mediante los oficios números INE/DEPPP/DE/COS/0933/2017 e INE/DEPPP/DE/DAI/1005/2017 del 3 y 12 de abril de 2017 respectivamente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó a la DESPEN que las plazas mencionadas en el numeral anterior no fueran incluidas en la segunda o tercera convocatoria del concurso público 2016 – 2017; bajo el riesgo de contravenir los principios rectores de certeza y legalidad, tanto para el Instituto, como para los posibles concursantes. Lo anterior, en virtud de que en la propuesta de modificación organizacional que, en breve, se someterá a la consideración de esta Junta General Ejecutiva, se prevén cambios en las denominaciones, adscripciones, perfiles y funciones para estas cuatro plazas. Por tanto, se advierte que, en el caso de que dichas plazas fueran incluidas en la convocatoria como existen actualmente, se ocasionarían incongruencias, debilidades y perjuicios en el funcionamiento y operación de la nueva estructura que se pretende tener en esta Dirección Ejecutiva.
- 49.** Que en sesión celebrada el 18 de julio de 2017, la DESPEN informó a los integrantes de la Comisión del Servicio, sobre los cargos y puestos vacantes que serán incluidos en la Declaratoria de vacantes de la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, materia del presente Acuerdo. Al respecto, se destaca

que dicha Comisión no realizó observación alguna a la Declaratoria en comento.

50. Que en atención a las consideraciones expuestas, esta Junta aprueba la declaratoria de vacantes de los cargos y puestos que serán incluidos en la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de Ingreso para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1; 42, numeral 2; 47, numeral 1; 48, numeral 1, inciso b); 49, numeral 1; 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numerales 1, 3 y 5; 202, numerales 1, 2, 3, 4 y 6; 203, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracciones I y II; 8, fracción VII; 10, fracciones I y VIII; 11, fracción III; 13, fracciones I, II y V; 18; 19, fracción V; 22; 29; 30; 32; 34; 122; 132; 133, fracción I; 134; 135; 136; 139; 144; 146; 148; 150 y 151, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 1, párrafo segundo; 18; 19 y 22, de los *Lineamientos del Concurso Público 2016 - 2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral*, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la declaratoria de vacantes y adscripciones actuales de los cargos y puestos que serán incluidos en la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con la siguiente lista:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Cargo/puesto
1	Director / Directora de Capacitación Electoral
2	Subdirector / Subdirectora de Gestión y Operación de Programas

Núm.	Cargo/puesto
3	Subdirector / Subdirectora de Información y Gestión del Conocimiento
4	Subdirector / Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral
5	Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados
6	Jefe / Jefa de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación
7	Jefe / Jefa de Departamento de Programación y Operación de Programas
8	Jefe / Jefa de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal
9	Jefe / Jefa de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos
10	Jefe / Jefa de Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática
11	Jefe / Jefa de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración
12	Jefe / Jefa de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Núm.	Cargo/puesto
1	Director /Directora de Planeación y Seguimiento
2	Subdirector/Subdirectora de Seguimiento
3	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados
4	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados
5	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados
6	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados
7	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados
8	Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación de Programas y Procedimientos Electorales
9	Jefe / Jefa de Departamento de Control y Apoyo Logístico
10	Jefe / Jefa de Departamento de Planeación Estratégica

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Núm.	Cargo/puesto
1	Jefe / Jefa de Departamento de Control y Seguimiento de Programas
2	Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación Demográfica

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Núm.	Cargo/puesto
1	Director /Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores
2	Director /Directora de Procedimientos Ordinarios Sancionadores
3	Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores
4	Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores
5	Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores
6	Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores
7	Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores
8	Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores
9	Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores
10	Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores
11	Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores
12	Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores
13	Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores
14	Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores
15	Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos
16	Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos
17	Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos
18	Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos
19	Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos
20	Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos
21	Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos
22	Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos
23	Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos
24	Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos
25	Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos
26	Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos
27	Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos
28	Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos
29	Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos
30	Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos
31	Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos
32	Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos
33	Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos
34	Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos
35	Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos

Unidad Técnica de Fiscalización

Núm.	Cargo/puesto
1	Director / Directora de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros
2	Director / Directora de Resoluciones y Normatividad
3	Coordinador / Coordinadora del Ámbito Federal
4	Coordinador / Coordinadora del Ámbito Local
5	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal
6	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal
7	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal
8	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal
9	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal
10	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local
11	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local
12	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local
13	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local
14	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local
15	Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad
16	Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad
17	Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad
18	Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad
19	Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad
20	Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad
21	Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad
22	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
23	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
24	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
25	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
26	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
27	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
28	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
29	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
30	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
31	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
32	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
33	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
34	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal

Núm.	Cargo/puesto
35	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
36	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
37	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
38	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
39	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal
40	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
41	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
42	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
43	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
44	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
45	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
46	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
47	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
48	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
49	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
50	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
51	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
52	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
53	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
54	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
55	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
56	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
57	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local
58	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones
59	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones
60	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones
61	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones
62	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones
63	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones
64	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones
65	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones
66	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones
67	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones
68	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones
69	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones
70	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones

Núm.	Cargo/puesto
71	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones
72	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes)
73	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Baja California)
74	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Baja California Sur)
75	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Campeche)
76	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Chiapas)
77	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Chihuahua)
78	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Coahuila)
79	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Colima)
80	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México)
81	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Durango)
82	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Guanajuato)
83	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Guerrero)
84	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Hidalgo)
85	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Jalisco)
86	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en el estado de México)
87	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Michoacán)
88	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Morelos)
89	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Nayarit)
90	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Nuevo León)
91	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Oaxaca)
92	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Puebla)
93	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Querétaro)
94	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo)
95	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí)
96	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Sinaloa)
97	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Sonora)
98	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Tabasco)
99	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas)
100	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala)
101	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Veracruz)
102	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Yucatán)
103	Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Zacatecas)
104	Auditor / Auditora Senior
105	Auditor / Auditora Senior
106	Auditor / Auditora Senior

Núm.	Cargo/puesto
107	Auditor / Auditora Senior
108	Auditor / Auditora Senior
109	Auditor / Auditora Senior
110	Auditor / Auditora Senior
111	Auditor / Auditora Senior
112	Auditor / Auditora Senior
113	Auditor / Auditora Senior
114	Auditor / Auditora Senior
115	Auditor / Auditora Senior
116	Auditor / Auditora Senior
117	Auditor / Auditora Senior
118	Auditor / Auditora Senior
119	Auditor / Auditora Senior
120	Auditor / Auditora Senior
121	Auditor / Auditora Senior
122	Auditor / Auditora Senior
123	Auditor / Auditora Senior
124	Auditor / Auditora Senior
125	Auditor / Auditora Senior
126	Auditor / Auditora Senior
127	Auditor / Auditora Senior
128	Auditor / Auditora Senior
129	Auditor / Auditora Senior
130	Auditor / Auditora Senior
131	Auditor / Auditora Senior
132	Auditor / Auditora Senior
133	Auditor / Auditora Senior
134	Auditor / Auditora Senior
135	Auditor / Auditora Senior
136	Auditor / Auditora Senior
137	Auditor / Auditora Senior
138	Auditor / Auditora Senior
139	Auditor / Auditora Senior
140	Auditor / Auditora Senior
141	Auditor / Auditora Senior
142	Auditor / Auditora Senior

Núm.	Cargo/puesto
143	Auditor / Auditora Senior
144	Auditor / Auditora Senior
145	Auditor / Auditora Senior
146	Auditor / Auditora Senior
147	Auditor / Auditora Senior
148	Auditor / Auditora Senior
149	Auditor / Auditora Senior
150	Auditor / Auditora Senior
151	Auditor / Auditora Senior
152	Auditor / Auditora Senior
153	Auditor / Auditora Senior
154	Auditor / Auditora Senior
155	Auditor / Auditora Senior
156	Auditor / Auditora Senior
157	Auditor / Auditora Senior
158	Auditor / Auditora Senior
159	Auditor / Auditora Senior
160	Auditor / Auditora Senior
161	Auditor / Auditora Senior
162	Auditor / Auditora Senior
163	Auditor / Auditora Senior
164	Auditor / Auditora Senior
165	Auditor / Auditora Senior
166	Auditor / Auditora Senior
167	Auditor / Auditora Senior
168	Auditor / Auditora Senior
169	Auditor / Auditora Senior
170	Auditor / Auditora Senior
171	Auditor / Auditora Senior
172	Auditor / Auditora Senior
173	Auditor / Auditora Senior
174	Auditor / Auditora Senior
175	Auditor / Auditora Senior
176	Auditor / Auditora Senior
177	Auditor / Auditora Senior
178	Auditor / Auditora Senior

Núm.	Cargo/puesto
179	Auditor / Auditora Senior
180	Auditor / Auditora Senior
181	Auditor / Auditora Senior
182	Auditor / Auditora Senior
183	Auditor / Auditora Senior
184	Auditor / Auditora Senior
185	Auditor / Auditora Senior
186	Auditor / Auditora Senior
187	Auditor / Auditora Senior
188	Auditor / Auditora Senior
189	Auditor / Auditora Senior
190	Auditor / Auditora Senior
191	Auditor / Auditora Senior
192	Auditor / Auditora Senior
193	Auditor / Auditora Senior
194	Auditor / Auditora Senior
195	Auditor / Auditora Senior
196	Auditor / Auditora Senior
197	Auditor / Auditora Senior
198	Auditor / Auditora Senior
199	Auditor / Auditora Senior
200	Auditor / Auditora Senior
201	Auditor / Auditora Senior
202	Auditor / Auditora Senior
203	Auditor / Auditora Senior
204	Auditor / Auditora Senior
205	Auditor / Auditora Senior
206	Auditor / Auditora Senior
207	Auditor / Auditora Senior
208	Auditor / Auditora Senior
209	Auditor / Auditora Senior
210	Auditor / Auditora Senior
211	Auditor / Auditora Senior
212	Auditor / Auditora Senior
213	Auditor / Auditora Senior
214	Auditor / Auditora Senior

Núm.	Cargo/puesto
215	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes)
216	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes)
217	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Baja California)
218	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Baja California)
219	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Baja California Sur)
220	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Baja California Sur)
221	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Campeche)
222	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Campeche)
223	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Chiapas)
224	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Chiapas)
225	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Chihuahua)
226	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Chihuahua)
227	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Coahuila)
228	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Coahuila)
229	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Colima)
230	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Colima)
231	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México)
232	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México)
233	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Durango)
234	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Durango)
235	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Guanajuato)
236	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Guanajuato)
237	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Guerrero)
238	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Guerrero)
239	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Hidalgo)
240	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Hidalgo)
241	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Jalisco)
242	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Jalisco)
243	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en el estado de México)
244	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en el estado de México)
245	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Michoacán)
246	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Michoacán)
247	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Morelos)
248	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Morelos)
249	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Nayarit)
250	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Nayarit)

Núm.	Cargo/puesto
251	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Nuevo León)
252	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Nuevo León)
253	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Oaxaca)
254	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Oaxaca)
255	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Puebla)
256	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Puebla)
257	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Querétaro)
258	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Querétaro)
259	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo)
260	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo)
261	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí)
262	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí)
263	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Sinaloa)
264	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Sinaloa)
265	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Sonora)
266	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Sonora)
267	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Tabasco)
268	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Tabasco)
269	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas)
270	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas)
271	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala)
272	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala)
273	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Veracruz)
274	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Veracruz)
275	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Yucatán)
276	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Yucatán)
277	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Zacatecas)
278	Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Zacatecas)
279	Abogado / Abogada Resolutor Senior
280	Abogado / Abogada Resolutor Senior
281	Abogado / Abogada Resolutor Senior
282	Abogado / Abogada Resolutor Senior
283	Abogado / Abogada Resolutor Senior
284	Abogado / Abogada Resolutor Senior
285	Abogado / Abogada Resolutor Senior
286	Abogado / Abogada Resolutor Senior

Núm.	Cargo/puesto
287	Abogado / Abogada Resolutor Senior
288	Abogado / Abogada Resolutor Senior
289	Abogado / Abogada Resolutor Senior
290	Abogado / Abogada Resolutor Senior
291	Abogado / Abogada Resolutor Senior
292	Abogado / Abogada Resolutor Senior
293	Abogado / Abogada Resolutor Senior
294	Abogado / Abogada Resolutor Senior
295	Abogado / Abogada Resolutor Senior
296	Abogado / Abogada Resolutor Senior
297	Abogado / Abogada Resolutor Senior
298	Abogado / Abogada Resolutor Senior
299	Abogado / Abogada Resolutor Senior
300	Abogado / Abogada Resolutor Senior
301	Abogado / Abogada Resolutor Senior
302	Abogado / Abogada Resolutor Senior
303	Abogado / Abogada Resolutor Senior
304	Abogado / Abogada Resolutor Senior
305	Abogado / Abogada Resolutor Senior
306	Abogado / Abogada Resolutor Senior
307	Abogado / Abogada Resolutor Senior
308	Abogado / Abogada Resolutor Senior
309	Abogado / Abogada Resolutor Senior
310	Abogado / Abogada Resolutor Senior
311	Abogado / Abogada Resolutor Senior
312	Abogado / Abogada Resolutor Senior
313	Abogado / Abogada Resolutor Senior
314	Abogado / Abogada Resolutor Senior
315	Abogado / Abogada Resolutor Senior
316	Abogado / Abogada Resolutor Senior
317	Abogado / Abogada Resolutor Senior
318	Abogado / Abogada Resolutor Senior
319	Abogado / Abogada Resolutor Senior
320	Abogado / Abogada Resolutor Senior
321	Abogado / Abogada Resolutor Junior
322	Abogado / Abogada Resolutor Junior

Núm.	Cargo/puesto
323	Abogado / Abogada Resolutor Junior
324	Abogado / Abogada Resolutor Junior
325	Abogado / Abogada Resolutor Junior
326	Abogado / Abogada Resolutor Junior
327	Abogado / Abogada Resolutor Junior
328	Abogado / Abogada Resolutor Junior
329	Abogado / Abogada Resolutor Junior
330	Abogado / Abogada Resolutor Junior
331	Abogado / Abogada Resolutor Junior
332	Abogado / Abogada Resolutor Junior
333	Abogado / Abogada Resolutor Junior
334	Abogado / Abogada Resolutor Junior

Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Núm.	Cargo/puesto
1	Director /Directora de Vinculación, Coordinación y Normatividad
2	Subdirector/Subdirectora de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales
3	Subdirector/Subdirectora de Vinculación y Normatividad
4	Jefe / Jefa de Departamento de Convenios y Contenidos Normativos
5	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales
6	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales
7	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales
8	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales
9	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a incluir la lista de vacantes en la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 18 de julio de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**